



ACUERDO PCSJA22-11917
2 de febrero de 2022

"Por el cual se autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional" entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2022"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los numerales de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de 2 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre del 2022 se liquida el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre de 2021 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, en el que se incorpora el proyecto de inversión "**Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional**" por valor de \$53.645.190.554.

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022 se desagregó, a nivel de actividades, los proyectos que integran el presupuesto de inversión de la Rama Judicial vigencia 2022, estando entre ellos, el de "**Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a nivel nacional**".

Que dentro del proyecto de "**Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a nivel nacional**" se encuentra la actividad sedes intervenidas con obras de mantenimiento por valor de \$47.965.641.674

Que en la vigencia 2021 se comprometieron recursos de vigencias futuras 2022 por valor de \$ 9.834.945.930.

Que una vez recibidos los proyectos presentados por las diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial, se consolidaron y como resultado se obtuvo una regionalización de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla. 1. Distribución por departamentos

DEPARTAMENTO	RECURSOS	VIGENCIA FUTURA	TOTAL REGIONALIZACIÓN
AMAZONAS	0		0
ANTIOQUIA	1.200.000.000		1.200.000.000
ARAUCA	526.000.000		526.000.000
ATLÁNTICO	1.947.448.825	5.202.680.873	7.150.129.698
BOGOTÁ	1.999.760.889		1.999.760.889
BOLÍVAR	1.693.251.481		1.693.251.481
BOYACÁ	645.105.007		645.105.007

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA22-11917 del 2 de febrero de 2022 "Por el cual se autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional" entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2022"

DEPARTAMENTO	RECURSOS	VIGENCIA FUTURA	TOTAL REGIONALIZACIÓN
CALDAS	1.300.000.000	446.357.800	1.746.357.800
CAQUETÁ	1.532.868.169		1.532.868.169
CASANARE	0		0
CAUCA	1.302.600.000	1.712.287.110	3.014.887.110
CESAR	792.000.000		792.000.000
CHOCO	1.560.000.000		1.560.000.000
CORDOBA	925.000.000	1.790.096.040	2.715.096.040
CUNDINAMARCA*	1.624.000.000		1.624.000.000
GUAINÍA	0		0
GUAJIRA	574.000.000		574.000.000
GUAVIARE	0		0
HUILA	1.649.150.000		1.649.150.000
MAGDALENA	1.043.724.505		1.043.724.505
META	887.668.508		887.668.508
NARIÑO	1.156.625.800		1.156.625.800
NORTE DE SANTANDER	1.490.000.000		1.490.000.000
PUTUMAYO	45.950.000		45.950.000
QUINDÍO	162.584.788		162.584.788
RISARALDA	1.400.000.000		1.400.000.000
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	159.879.361		159.879.361
SANTANDER	1.996.514.002		1.996.514.002
SUCRE	1.188.727.296		1.188.727.296
TOLIMA	1.300.000.000		1.300.000.000
VALLE	1.990.210.496		1.990.210.496
VAUPÉS	351.224.215		351.224.215
VICHADA	0		0
NIVEL CENTRAL	5.686.402.402	683.524.107	6.369.926.509
TOTAL	38.130.695.744	9.834.945.930	47.965.641.674

* Incluye recursos iniciales recuperación siniestro Facatativá

Que la organización administrativa de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, incluye uno o varios Departamentos, lo que hace necesario ajustar la regionalización a la jurisdicción de las Direcciones Seccionales, de la siguiente manera:

Tabla No. 2. Distribución por direcciones seccionales

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	VIGENCIAS FUTURAS	SOLICITUD DE DISTRIBUCIÓN	TOTAL DISTRIBUCION
0	NIVEL CENTRAL	683.524.107	7.310.402.402	7.993.926.509
DIRECCIONES SECCIONALES				
19	ARMENIA - QUINDÍO		162.584.788	162.584.788
3	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	5.202.680.873	1.947.448.825	7.150.129.698
1	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA		1.999.760.889	1.999.760.889
21	BUCARAMANGA - SANTANDER		1.996.514.002	1.996.514.002
27	CALI - VALLE		1.990.210.496	1.990.210.496
4	CARTAGENA - BOLÍVAR		1.693.251.481	1.693.251.481
17	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER		1.490.000.000	1.490.000.000

Hoja No. 3 Acuerdo No. PCSJA22-11917 del 2 de febrero de 2022 "Por el cual se autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional" entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2022"

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	VIGENCIAS FUTURAS	SOLICITUD DE DISTRIBUCIÓN	TOTAL DISTRIBUCION
26	IBAGUE – TOLIMA		1.300.000.000	1.300.000.000
7	MANIZALES - CALDAS	446.357.800	1.300.000.000	1.746.357.800
2	MEDELLÍN - ANTIOQUIA		1.200.000.000	1.200.000.000
11	MONTERIA - CÓRDOBA	1.790.096.040	925.000.000	2.715.096.040
12	NEIVA - HUILA		1.649.150.000	1.649.150.000
16	PASTO - NARIÑO		1.202.575.800	1.202.575.800
20	PEREIRA - RISARALDA		1.400.000.000	1.400.000.000
9	POPAYÁN - CAUCA	1.712.287.110	1.302.600.000	3.014.887.110
14	SANTA MARTA - MAGDALENA		1.043.724.505	1.043.724.505
25	SINCELEJO - SUCRE		1.188.727.296	1.188.727.296
5	TUNJA - BOYACÁ		645.105.007	645.105.007
10	VALLEDUPAR - CESAR		792.000.000	792.000.000
15	VILLAVICENCIO - META		1.238.892.723	1.238.892.723
	SUBTOTAL SECCIONALES	9.151.421.823	26.467.545.812	35.618.967.635
COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS				
	ARAUCA - ARAUCA		526.000.000	526.000.000
	FLORENCIA - CAQUETÁ		1.532.868.169	1.532.868.169
	QUIBDÓ - CHOCO		1.560.000.000	1.560.000.000
	RIOHACHA - GUAJIRA		574.000.000	574.000.000
	SAN ANDRÉS		159.879.361	159.879.361
	YOPAL - CASANARE			
	SUBTOTAL COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS		4.352.747.530	4.352.747.530
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y COORDINACIONES	9.151.421.823	30.820.293.342	39.971.715.165
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES, COORDINACIONES Y NIVEL CENTRAL	9.834.945.930	38.130.695.744	47.965.641.674
	TOTAL	9.834.945.930	38.130.695.744	47.965.641.674

Que el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expide constancia de existencia de recursos, mediante memorando DEAJPRM22-21 del 20 de enero de 2022 así:

RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE
C-2701-0800-28 **	11	CSF	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	\$ 1.624.000.000,00
C-2701-0800-28	16	CSF	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	\$ 52.021.190.554,00

Hoja No. 4 Acuerdo No. PCSJA22-11917 del 2 de febrero de 2022 "Por el cual se autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional" entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2022"

RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE
TOTAL				\$ 53.645.190.554,00

** Recursos iniciales recuperación siniestro Facatativá

Que el director ejecutivo presentó documento técnico de distribución de los recursos del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física correspondiente a la actividad "sedes intervenidas con obras de mantenimiento", por valor de \$47.965.641.674

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir los recursos de inversión de la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura del proyecto **"Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional"** entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2022, como se detalla a continuación:

SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	TOTAL DISTRIBUCION
0	NIVEL CENTRAL*	7.310.402.402
DIRECCIONES SECCIONALES		
19	ARMENIA - QUINDÍO	162.584.788
3	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	1.947.448.825
1	BOGOTA - CUNDINAMARCA	1.999.760.889
21	BUCARAMANGA - SANTANDER	1.996.514.002
27	CALI - VALLE	1.990.210.496
4	CARTAGENA - BOLÍVAR	1.693.251.481
17	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	1.490.000.000
26	IBAGUE – TOLIMA	1.300.000.000
7	MANIZALES - CALDAS	1.300.000.000
2	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	1.200.000.000
11	MONTERIA - CÓRDOBA	925.000.000
12	NEIVA - HUILA	1.649.150.000
16	PASTO - NARIÑO	1.202.575.800
20	PEREIRA - RISARALDA	1.400.000.000
9	POPAYÁN - CAUCA	1.302.600.000
14	SANTA MARTA - MAGDALENA	1.043.724.505
25	SINCELEJO - SUCRE	1.188.727.296

Hoja No. 5 Acuerdo No. PCSJA22-11917 del 2 de febrero de 2022 "Por el cual se autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional" entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2022"

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	TOTAL DISTRIBUCION
5	TUNJA - BOYACÁ	645.105.007
10	VALLEDUPAR - CESAR	792.000.000
15	VILLAVICENCIO - META	1.238.892.723
	SUBTOTAL SECCIONALES	26.467.545.812
COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS		
	ARAUCA - ARAUCA	526.000.000
	FLORENCIA - CAQUETÁ	1.532.868.169
	QUIBDÓ - CHOCO	1.560.000.000
	RIOHACHA - GUAJIRA	574.000.000
	SAN ANDRÉS	159.879.361
	YOPAL - CASANARE	-
	SUBTOTAL COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS	4.352.747.530
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y COORDINACIONES	30.820.293.342
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES, COORDINACIONES Y NIVEL CENTRAL	38.130.695.744
	TOTAL	38.130.695.744

* Incluye recursos iniciales recuperación siniestro Facatativá

ARTÍCULO 2º. Los Directores Seccionales solicitaran la autorización de contratación, cuando proceda, a los Consejos Seccionales.

PARAGRAFO 1. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la Unidad Administrativa y de la Coordinación de Seccionales, realizará seguimiento a la ejecución de estos recursos.

PARAGRAFO 2. Las seccionales que cuentan con coordinaciones administrativas deberán incluirlas para beneficiar a toda la población judicial en su jurisdicción, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico presentado a la corporación, que soporta el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/JAGT

